

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos a diversos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016 y entró en vigor el 18 de enero de ese mismo año.
- IV. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE (Junta General) mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y mediante Acuerdo INE/JGE133/2016, de fecha 26 de mayo del mismo año, llevó a cabo la actualización del referido Catálogo.
- V. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del INE, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-754/2015 y SUP-RAP-759/2015 acumulado, aprobó modificaciones al Estatuto del SPEN mediante Acuerdo INE/CG417/2016.

- VI. El 18 de agosto de 2016, la Junta General, mediante Acuerdo INE/JGE188/2016, aprobó los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos).
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal de la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.
- IX. El 21 de junio de 2017, la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal expidió la nota aclaratoria al Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal de la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

- X. El 11 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE227/2017, la Junta General aprobó el Modelo de equivalencias para el reconocimiento de rangos en el sistema del servicio de OPLE previsto en el artículo Cuarto Transitorio de las Bases para la incorporación de servidores públicos de los OPLE al SPEN, aprobadas por el Consejo General mediante acuerdo INE/CG171/2016.
- XI. El 11 de enero de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA001-18, la Junta Administrativa del Instituto Electoral aprobó el ajuste a los Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) para el ejercicio fiscal 2018.
- XII. El 29 de mayo de 2018, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral (COSSPEN), mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018, aprobó el Programa para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Instituto Electoral 2019.
- XIII. El 13 de septiembre de 2018, se realizó la difusión en la Red Institucional Electoral (RIE), de la versión aprobada del Programa para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del SPEN del Instituto Electoral 2019 (Programa).
- XIV. El 13 de diciembre de 2018, la Junta General, mediante Acuerdo INE/JGE230/2018, aprobó el reconocimiento de antigüedad y rangos a Miembros del SPEN del Sistema OPLE, de conformidad con el Modelo de Equivalencias para el reconocimiento de rangos, aprobado mediante el Acuerdo INE/JGE227/2017.
- XV. EL 6 de marzo de 2019, la DESPEN, mediante circular No. INE/DESPEN/026/2019, solicitó a la Titular del Órgano de Enlace informar

la existencia de suficiencia presupuestal disponible para el otorgamiento de incentivos en 2019, correspondiente al ejercicio valorado 2018.

- XVI.** El 15 de marzo de 2019, la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/1070/2019, envió al Órgano de Enlace los resultados de las calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1.
- XVII.** El 13 de mayo de 2019, la DESPEN, mediante circular No. INE/DESPEN/037/2019, informó la Ruta de Trabajo que habría de seguirse para llevar a cabo el otorgamiento de Incentivos.
- XVIII.** El 14 de mayo de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2019, aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.
- XIX.** El 20 de junio de 2019, la Titular del Órgano de Enlace, mediante oficio IECM/UTCDFD/436/2019, envió los proyectos de dictámenes para visto bueno de la DESPEN.
- XX.** El 28 de junio de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2019, aprobó la nueva integración de las Comisiones Permanentes de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, e Igualdad de Género y Derechos Humanos, para los próximos dos años, con efectos a partir del 12 de julio de 2019.
- XXI.** El 11 de julio de 2019, la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/1907/2019, informó sobre el visto bueno a los Dictámenes

para el otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio que cumplen con los requisitos, correspondiente al ejercicio valorado 2018.

XXII. El 22 de julio de 2019, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/21/2019, aprobó los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2017-2018.

XXIII. En la misma fecha, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/22/2019, aprobó someter a consideración de este Consejo General el presente Acuerdo en calidad de proyecto.

C o n s i d e r a n d o:

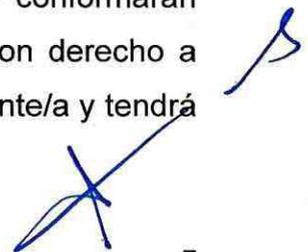
1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, inciso ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.



2. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local, 37 fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, órgano superior de dirección, que se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada.
4. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral funciona de manera permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el/la Consejero/a Presidente/a. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.



5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, fracciones I y II, inciso b) del Código, entre las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; así como las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones del Estatuto, Reglamento de Elecciones y demás disposiciones que emanen de las leyes locales en la materia
6. Que de conformidad con el artículo 50, fracción XLIX del Código, es facultad del Consejo General del Instituto Electoral desempeñar las atribuciones que le confiere el Estatuto en relación a la gestión del SPEN.
7. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General del Instituto Electoral cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
8. Que de conformidad con los artículos 53 del Código, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral, las comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta. Se integrarán por un Consejero/a Presidente/a y dos Consejeros/as Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y Candidatos Independientes, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. Además contarán con un Secretario/a Técnico/a con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente/a y tendrá



el apoyo y la colaboración de los órganos ejecutivos y técnico del Instituto Electoral.

9. Que de acuerdo con los artículos 59, fracción VIII y 67, fracciones I, II y III del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión de Seguimiento, la cual tiene entre sus atribuciones: garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, bajo la rectoría del Instituto Electoral y conforme a las disposiciones previstas por la Constitución Política, las leyes de la materia, el Estatuto y la normatividad aplicable; auxiliar al Consejo General en el desempeño de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones que prevén el Estatuto y la normatividad aplicable; así como conocer, analizar, observar y aprobar los informes y proyectos de Acuerdo relacionados con los procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional que deban someterse al Consejo General.

10. Que tomando en consideración la aprobación de la nueva integración de las Comisiones Permanentes de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, e Igualdad de Género y Derechos Humanos quedaron conformadas el 28 de junio de 2019, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2019.

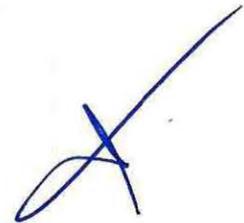
En este contexto, la integración de las citadas Comisiones Permanentes para los próximos dos años, con efectos a partir del 12 de julio de 2019 quedó integrada de la siguiente manera:

Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional:

C.E. Gabriela Williams Salazar. Presidenta

C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.

C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda. Integrante.



Igualdad de Género y Derechos Humanos:

C.E. Carolina del Ángel Cruz. Presidenta.

C.E. Bernardo Valle Monroy. Integrante.

C.E. Myriam Alarcón Reyes. Integrante.

11. Que el artículo 151 del Código, establece que el Consejo General emitirá las normas que sean necesarias para cumplir lo establecido en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.
12. Que el artículo 32, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior), dispone que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) operará los programas institucionales de: selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción, rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del SPEN.
13. Que el artículo 32, fracción XI del mismo ordenamiento, señala que la UTCDF fungirá como Órgano de Enlace con el Instituto Nacional para atender los asuntos del Servicio Profesional.
14. Que el artículo 637 del Estatuto, establece que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos.
15. Que el artículo 638 del Estatuto, establece que los OPLE deberán informar a la DESPEN el presupuesto asignado a Incentivos, mismo que será aplicado exclusivamente para este fin.
16. Que mediante oficio IECM/UTCDF/201/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, el Órgano de Enlace informó a la DESPEN, la respuesta por parte del

Secretario Administrativo en cuanto a la existencia de suficiencia presupuestal, para cubrir el monto de \$1,505,019.96 (Un millón quinientos cinco mil diecinueve pesos 96/100 M.N) previsto por concepto de incentivos, respecto al ejercicio valorado 2018.

17. Que el artículo 641 del Estatuto, establece que para el otorgamiento de Incentivos serán preponderantes los resultados que obtenga el Miembro del Servicio en la evaluación del desempeño, en el Programa de Formación, en la Capacitación y en la Disciplina o el Procedimiento Laboral Disciplinario.
18. Que mediante oficio INE/DESPEN/1070/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, la DESPEN envió al Órgano de Enlace los resultados de las calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1.
19. Que mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2019, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN, correspondiente al periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.
20. Que el artículo 642 del Estatuto, señala que para el otorgamiento de Incentivos, el órgano superior de dirección de los OPLE tomará en cuenta en todo momento criterios de proporcionalidad y de equidad.
21. Que el artículo 643 del Estatuto, establece que la DESPEN aplicará el procedimiento para la reposición de Incentivos que derive de la reposición en la evaluación del desempeño o como consecuencia de la resolución del Procedimiento Laboral Disciplinario, con conocimiento de la Comisión del Servicio, conforme a lo establecido en los Lineamientos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del OPLE.



22. Que el artículo 645 del Estatuto, dispone que el Instituto Electoral otorgará Incentivos al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en el ejercicio valorado, mientras se encuentre activo en el Instituto Electoral.
23. Que en atención al considerando anterior, la UTCFD realizó el análisis de los Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN que fueron evaluados, de los cuales fueron descartadas aquellas personas que ya no se encuentran en activo en una plaza del Servicio en el Instituto Electoral. Asimismo, se descartó el personal de Rama Administrativa que ocupó mediante encargaduría de despacho alguna plaza vacante, quedado de la siguiente manera:

| Personal que no cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de Incentivos | Total |
|--|-----------|
| No Evaluables | 13 |
| Bajas del SPEN | 23 |
| Personal de la Rama Administrativa | 28 |
| Total | 64 |

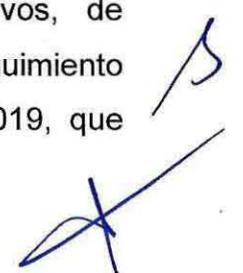
24. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos al personal del SPEN son igualdad de oportunidades y reconocimiento al mérito.
25. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción I de los Lineamientos, y considerando que la estructura del SPEN en el Instituto Electoral está conformada por 210 plazas, el universo de personas elegibles será del veinte por ciento de éstas, es decir, 42 personas funcionarias del SPEN.
26. Que el artículo 11, fracción IV, de los Lineamientos señala que no se otorgarán incentivos a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable.

27. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/432/2019, la Titular del Órgano de Enlace solicitó a la Contraloría Interna y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), informar si existía algún miembro del servicio sancionado con resolución firme o sujeto a un procedimiento laboral disciplinario derivado de alguna conducta cometida en el ejercicio 2018.

28. Que mediante oficio IECM/UTAJ/1210/2019, de fecha 18 de junio de 2019, la Titular de la UTAJ informó al Órgano de Enlace que sólo una funcionaria miembro del SPEN se encuentra sujeta a un Procedimiento Laboral Disciplinario derivado de una conducta cometida durante el ejercicio 2018; mientras que, mediante oficio IECM/CI/110/2019, de fecha 19 de junio de 2019, el Encargado de Despacho de la Contraloría Interna informó que no se encontraron servidores públicos sancionados por resolución firme durante el ejercicio 2018, con una suspensión igual o mayor a diez días hábiles.

29. Que el artículo 16 de los Lineamientos señala que, para determinar el universo elegible, se seleccionará a los Miembros del Servicio que se ubiquen dentro del veinte por ciento superior del total de los Miembros del Servicio, con los mejores resultados en la evaluación del desempeño correspondiente.

30. Que de la verificación del cumplimiento de requisitos previstos en los Lineamientos y en el Programa, las cuarenta y dos personas que a continuación se señalan son susceptibles de recibir incentivos, de conformidad con los dictámenes aprobados por la Comisión de Seguimiento el 22 de julio de 2019 mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/21/2019, que como Anexo forman parte integral del presente:



| No. | Nombre Completo |
|-----|---------------------------------------|
| 1 | Delgado Roldán Luis Daniel |
| 2 | Toledo Nájera Laura Evelia |
| 3 | Ríos Morales Verónica |
| 4 | Rodríguez Domínguez Yamile |
| 5 | Flores Montúfar Sofía |
| 6 | Domínguez Domínguez Thelma Margarita |
| 7 | Vega Muñoz Andrés Damuzi |
| 8 | Baltazar Hernández Rocío |
| 9 | Carrión García Fernando |
| 10 | Polo Herrera Guadalupe |
| 11 | Feregrino Morales María del Rocío |
| 12 | Zenteno Gómez Ares Akbhal |
| 13 | Hernández Ortega Osvaldo Héctor |
| 14 | Ramírez Olguín Margarita |
| 15 | Cruz Valdez Rogelio |
| 16 | Luna García Rosamar |
| 17 | Vázquez Altamirano Elena |
| 18 | Robles García Héctor Alfredo |
| 19 | González Gallegos Mario Alberto |
| 20 | Cordero Espinosa María de la Paz |
| 21 | Del Valle Rosas Víctor |
| 22 | Mendoza Abarca Marco Antonio |
| 23 | Rodarte Reyes María de la Paz |
| 24 | Solano Mendoza Jeanette |
| 25 | Madrigal Rodríguez Leopoldo |
| 26 | Soto Aguilar Leonel |
| 27 | Pimentel Macías Carlos Ignacio |
| 28 | Rojas Pérez Mercedes |
| 29 | Arévalo Anaya Eduardo |
| 30 | Padilla Reyes Alberto |
| 31 | Hernández Hernández Javier |
| 32 | Galindo Rodríguez María Nadia Argelia |
| 33 | Paniagua García Juan Carlos |
| 34 | Santaella Quintas Ofelia |
| 35 | Maldonado Antonio Elizabeth |
| 36 | Jiménez Méndez Enrique |
| 37 | Olvera Balcázar Juan Francisco |
| 38 | Jiménez Cruz Cynthia |
| 39 | Godoy Alvarado Blanca Jazmín |
| 40 | Aranda Jiménez Claudia |
| 41 | Solís Calderón Evangelina |
| 42 | Alejandro Peña Francisca Olivia |

31. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 24, fracción I, 25 y 26 de los Lineamientos, así como el apartado IX del Programa, y conforme al presupuesto disponible para este ejercicio, se otorgará al personal mejor evaluado un **Incentivo por rendimiento** de \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres mil pesos 80/100 M.N.).
32. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, así como el apartado IX del Programa, se otorgará al personal mejor evaluado un

beneficio en especie consistente en cinco días de descanso adicionales a los obligatorios, y uno más por cada cinco años de antigüedad en el Servicio.

33. Que para determinar los días de descanso adicionales por concepto de antigüedad, se tomará en consideración el reconocimiento aprobado por la Junta General mediante Acuerdo INE/JGE230/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018.
34. Que de conformidad con lo establecido en el Programa, los días de descanso que se otorguen como resultado de la aplicación de éste, no se podrán cambiar por una retribución económica, y solo podrán ser utilizados dentro del año siguiente a su obtención y fuera de proceso electoral.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de incentivos a cuarenta y dos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral referidos en el considerando 30 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace para que notifique personalmente al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, los dictámenes emitidos para el otorgamiento de incentivos y remita copia del acuse correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace para que comunique a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional la adopción del presente Acuerdo.

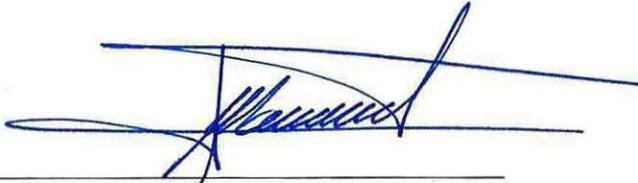
CUARTO. Se instruye al Secretario Administrativo para que realice los trámites administrativos conducentes para hacer efectiva la entrega y disfrute de los incentivos aprobados en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, y para que remita al Órgano de Enlace la evidencia documental de ello.

QUINTO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo, sin Anexo, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en la sede central, como en cada uno de los órganos desconcentrados, y con Anexo en la página de Internet *www.iecm.mx*.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerónimo Venegas
Secretario Ejecutivo



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Soto Aguilar Leonel

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.733 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.520 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

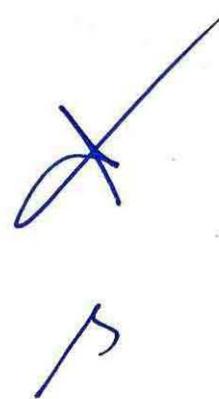
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**



**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019
 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
 correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Pimentel Macías Carlos Ignacio

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

[Handwritten signature and initials]

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.733 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.504 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

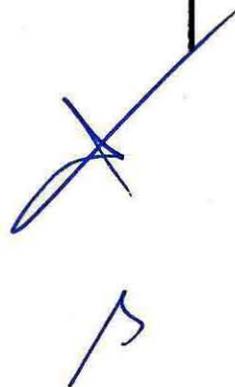
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**



**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019
 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
 correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Rojas Pérez Mercedes

Cargo: Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.733 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.380 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

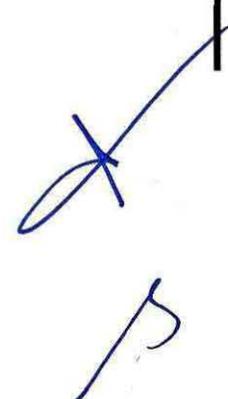
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Arévalo Anaya Eduardo

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.633 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.700 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

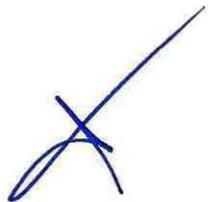
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**






Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Padilla Reyes Alberto

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.633 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.352 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

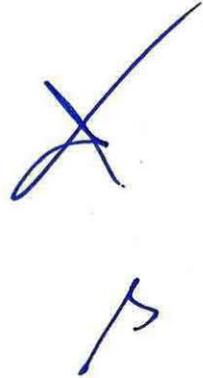
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MONICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Hernández Hernández Javier

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

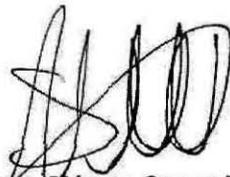
| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.619 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.873 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 3 días adicionales por antigüedad. | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | El Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

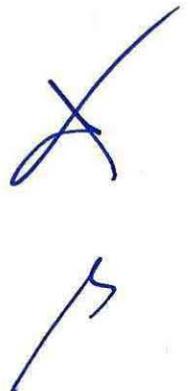
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Galindo Rodríguez María Nadia Argelia

Cargo: Técnica de Educación Cívica

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.600 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.710 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 1 día adicionales por antigüedad. | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | La Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|---|-----------|-------------------|
| | 9 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**






Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Paniagua García Juan Carlos

Cargo: Técnico de Organización Electoral

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.575 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.936 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento Temporal en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento Temporal</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

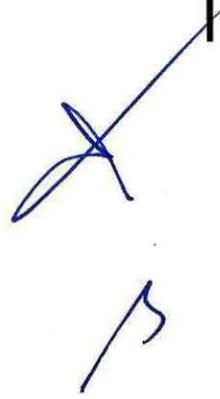
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento Temporal, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Santaella Quintas Ofelia

Cargo: Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

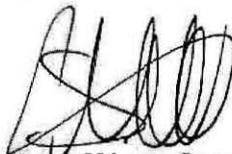
| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.533 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.390 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

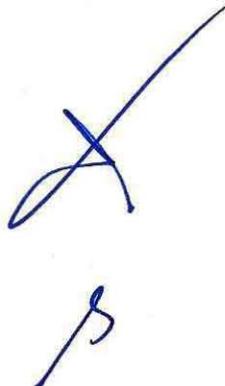
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Maldonado Antonio Elizabeth

Cargo: Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Si Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.533 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.340 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

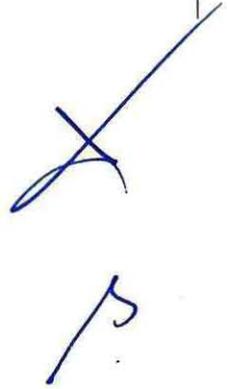
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Jiménez Méndez Enrique

Cargo: Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.533 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.185 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

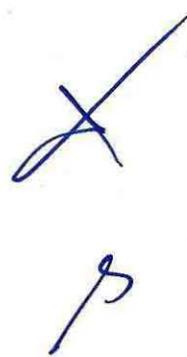
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Olvera Balcázar Juan Francisco

Cargo: Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

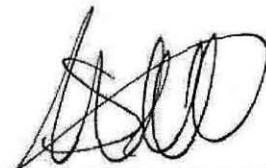
| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.533 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.042 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 16 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

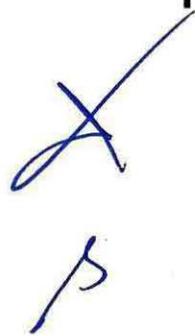
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Jiménez Cruz Cynthia

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.533 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.880 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>2 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 10 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

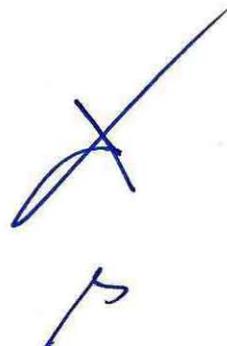
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Godoy Alvarado Blanca Jazmin

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Si Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.533 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.970 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|---|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>1 día adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|---|-----------|-------------------|
| | 9 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

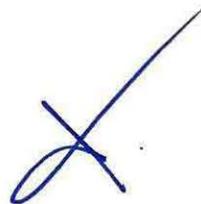
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**






Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Aranda Jiménez Claudia

Cargo: Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.533 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.606 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 3 días adicionales por antigüedad. | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | La Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

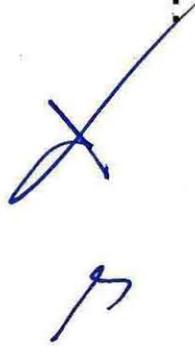
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Solís Calderón Evangelina

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.533 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.495 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 16 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

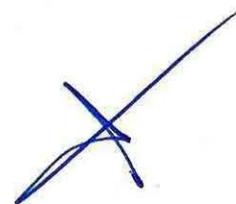
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**






Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Alejandro Peña Francisca Olivia

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.533 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.386 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 3 días adicionales por antigüedad. | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | La Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

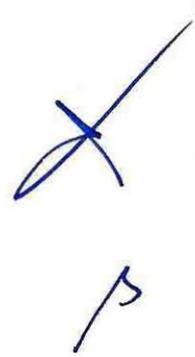
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Delgado Roldán Luis Daniel

Cargo: Jefe de Departamento de Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 10.000 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.813 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------|--|---|--|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento Provisional en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento Provisional</p> |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019, y
5. Nombramiento Provisional.


MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Toledo Nájera Laura Evelia

Cargo: Jefa de Departamento de Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 10.000 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.800 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

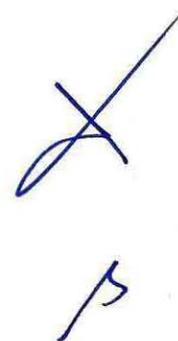
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Ríos Morales Verónica

Cargo: Jefa de Unidad de Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

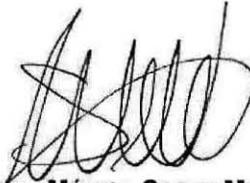
| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 10.000 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.773 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Rodríguez Domínguez Yamile

Cargo: Jefa de Departamento de Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 10.000 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.500 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------|--|---|--|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento Provisional en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento Provisional</p> |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019, y
5. Nombramiento Provisional.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Flores Montúfar Sofía

Cargo: Jefa de Departamento de Organización Electoral

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 10.000 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.110 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| Beneficios | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | 3 días adicionales por antigüedad. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | La Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

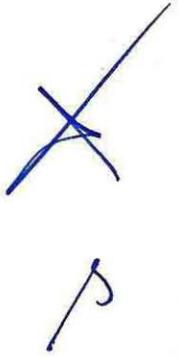
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Domínguez Domínguez Thelma Margarita

Cargo: Técnica de Organización Electoral

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Si Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.900 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.690 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| Beneficios | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | 3 días adicionales por antigüedad. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | La Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MONICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**






Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Vega Muñoz Andrés Damuzi

Cargo: Jefe de Departamento de Educación Cívica

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.900 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.580 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|--|--|--|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento Provisional en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento Provisional</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>2 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Nombramiento de Titularidad de fecha 15 de septiembre de 2008.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 10 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

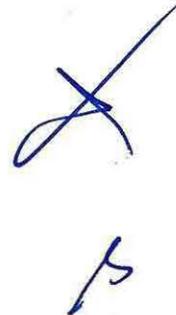
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento Provisional, y
6. Nombramiento de Titularidad de fecha 15 de septiembre de 2008.



MTRA. MONICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Baltazar Hernández Rocío

Cargo: Jefe de Departamento de Organización Electoral

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.900 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.010 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MONICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Carrión García Fernando

Cargo: Jefe de Departamento de Organización Electoral

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.900 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.980 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------|---|---|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento Temporal en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento Temporal</p> |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019, y
5. Nombramiento Temporal.

MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Polo Herrera Guadalupe

Cargo: Jefa de Unidad de Educación Cívica

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.900 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.710 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 3 días adicionales por antigüedad. | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | La Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

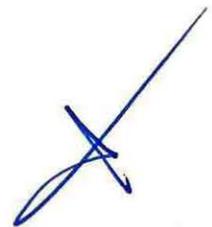
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**






Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Feregrino Morales María del Rocío

Cargo: Jefa de Departamento de Organización Electoral

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.900 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.374 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------|--|---|--|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento Provisional en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento Provisional</p> |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019, y
5. Nombramiento Provisional.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Zenteno Gómez Ares Akbhal

Cargo: Jefe de Unidad de Educación Cívica

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.900 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.230 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 16 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

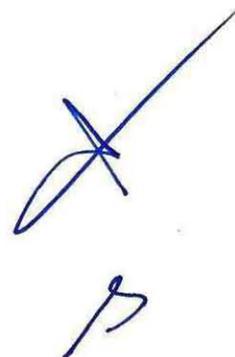
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Hernández Ortega Osvaldo Héctor

Cargo: Jefe de Unidad de Organización Electoral

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.900 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.230 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------|---|---|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento Temporal en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento Temporal</p> |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019, y
5. Nombramiento Temporal.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Ramírez Olguín Margarita

Cargo: Técnica de Organización Electoral

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.825 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.400 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 3 días adicionales por antigüedad. | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | La Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

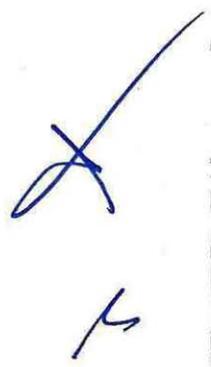
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

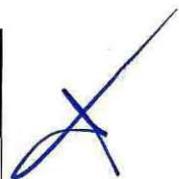
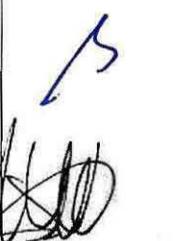
Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Cruz Valdez Rogelio

Cargo: Técnico de Organización Electoral

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.825 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.280 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>2 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 10 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

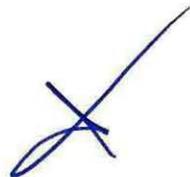
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**






Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Luna García Rosamar

Cargo: Jefa de Departamento de Educación Cívica

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.800 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.160 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 16 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

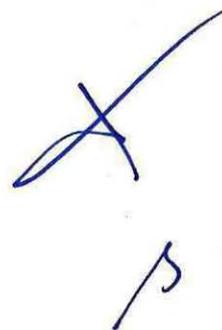
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Vázquez Altamirano Elena

Cargo: Jefa de Departamento de Educación Cívica

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.800 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.830 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------|--|---|--|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento Provisional en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento Provisional</p> |
| Beneficios | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019, y
5. Nombramiento Provisional.

MTRA. MONICA SCOTT MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Robles García Héctor Alfredo

Cargo: Coordinador de Organización Electoral

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.800 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.596 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| Beneficios | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | 3 días adicionales por antigüedad. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | El Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

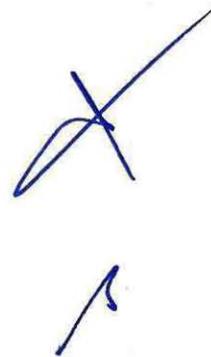
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: González Gallegos Mario Alberto

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.733 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.550 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

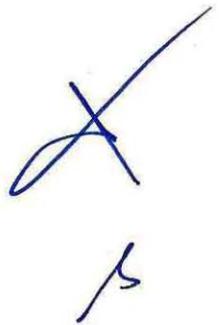
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Cordero Espinosa María de la Paz

Cargo: Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Si Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.733 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.400 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| Beneficios | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | 2 días adicionales por antigüedad. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | La Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 10 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

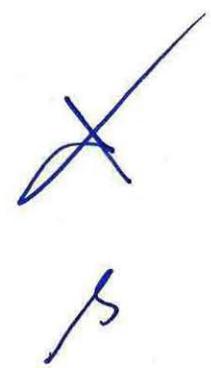
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Del Valle Rosas Víctor

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.733 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.250 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>4 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

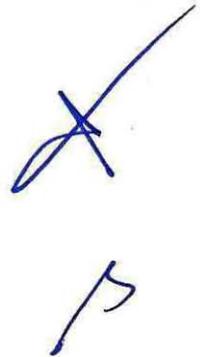
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Mendoza Abarca Marco Antonio

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

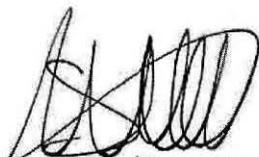
| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.733 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.100 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------|---|--|--|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/C/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>2 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 10 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

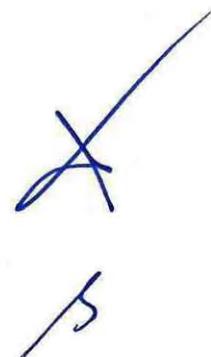
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Rodarte Reyes María de la Paz

Cargo: Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|--|-----------|-------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.733 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.950 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|---|---|
| Rendimiento | Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. | \$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| | No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Beneficios | Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo | 5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |
| | Se encontró activo durante el ejercicio valorable. | | Nombramiento de Titularidad |
| Beneficios | Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN. | 3 días adicionales por antigüedad. | Documentos señalados en el apartado Rendimiento |
| | Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos. | | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018. |
| | Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |
| | La Miembro del Servicio cuenta con: | | |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

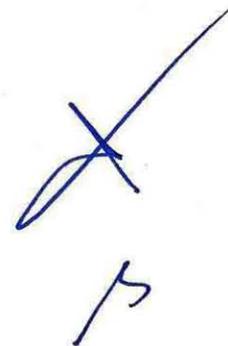
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Solano Mendoza Jeanette

Cargo: Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

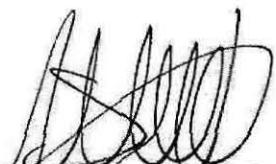
| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.733 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.930 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|---|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>La Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

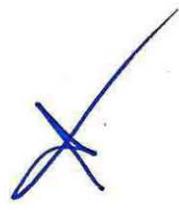
El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**






Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Madrigal Rodríguez Leopoldo

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------------------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 | Sí Cumple | Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019 |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 | No tiene sanción | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 | No está sujeto a procedimiento | Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/CI/110/2019 |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2018. | Sí Cumple | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documento soporte |
|---|--------------|--------------------------|
| Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018. | No aplica | No aplica |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 | Sí Cumple | Nombramiento |

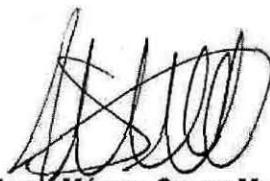
| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-----------|
| Calificación en la Evaluación del Desempeño. | 9.733 |
| Calificación del Limite inferior en el Universo de Elegibles. | 9.533 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 8.766 |
| Calificación en Actividades de Capacitación. | No Aplica |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|--------------------------|---|--|--|
| Rendimiento | <p>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.</p> <p>No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018.</p> <p>Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo</p> <p>Se encontró activo durante el ejercicio valorable.</p> <p>Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.</p> | <p>\$35,833.80 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)</p> | <p>Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019</p> <p>Oficios IECM/UTAJ/1210/2019 IECM/C/110/2019</p> <p>Oficio INE/DESPEN/1070/2019</p> <p>Nombramiento de Titularidad</p> |
| Beneficios | <p>Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimientos.</p> <p>Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>El Miembro del Servicio cuenta con:</p> | <p>5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.</p> <p>3 días adicionales por antigüedad.</p> | <p>Documentos señalados en el apartado Rendimiento</p> <p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.</p> |

| TIPO DE INCENTIVO | REQUISITOS | SE OTORGA | Documento soporte |
|-------------------|--|-----------|-------------------|
| | 19 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | | |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-032/2019;
2. Oficio IECM/UTAJ/1210/2019;
3. Oficio IECM/CI/110/2019;
4. Oficio INE/DESPEN/1070/2019;
5. Nombramiento de Titularidad, y
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.



MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE
EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**